

# GACETA OFICIAL

## SEGUNDA EPOCA

AÑO X.

PANAMÁ, 22 DE NOVIEMBRE DE 1913

NÚMERO 2000

### PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.  
**BELISARIO PORRAS.**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.  
**FRANCISCO FILÓS.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Calle 14 Oeste N° 195.

Secretario de Relaciones Exteriores.  
**ERNESTO T. LEFEVRE.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. N°

Secretario de Hacienda y Tesoro.  
**ARISTIDES ARJONA.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8ª N°

Secretario de Instrucción Pública.  
**GUILLELMO ANDREVE.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Norte N°

Secretario de Fomento.  
**RAMÓN F. ACEVEDO.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. N° 81.

**EDEVINA A. DE AROSEMENA**  
EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central, número 37.

### PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**ENRIQUE L. HURTADO.**

### REGLAMENTO.

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. á 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 á 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 á 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

El Edecán del Presidente, encargado de la Secretaría,

**RODOLFO ESTREPBANT.**

### AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 6,00  
Por seis meses..... 3,00  
Por tres meses..... 1,50

El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 18 de 1909 sobre reformas civiles y judiciales á B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Rto Chagres á B. 0,75 cada ejemplar.

El Cajero Jefe,

**J. M. ALZAMORA.**

### AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0,25) el ejemplar.

El Cajero Jefe,

**J. M. ALZAMORA**

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO NACIONAL

##### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 143 de 1913, de 14 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Ramo de Correos y Telégrafos. 4643

##### SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 38 de 14 de Noviembre de 1913, por la cual se concede una licencia. 4643

##### SECCIÓN TERCERA

Resolución número 46 de 14 de Noviembre de 1913, por la cual se concede una licencia. 4643

##### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resolución número 411 de 6 de Noviembre de 1913, por la cual se acepta una renuncia. 4643

Resolución número 413 de 6 de Noviembre de 1913, por la cual se acepta una renuncia. 4643

Resolución número 414 de 11 de Noviembre de 1913, por la cual se concede una licencia. 4644

Resolución número 415 de 11 de Noviembre de 1913, por la cual se concede una licencia. 4644

Resolución número 416 de 12 de Noviembre de 1913, por la cual se acepta una renuncia. 4644

Contrato número 7. 4644

Contrato número 10. 4644

##### SECRETARÍA DE FOMENTO

Decreto número 62 de 1913, de 15 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento y una promoción. 4644

##### SECCIÓN PRIMERA.

Resolución número 28 de 13 de Noviembre de 1913, por la cual se concede una prórroga. 4644

##### RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de comercio. 4646

Solicitud de registro de marca de comercio. 4646

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

SALA DE APELACION Y CONSULTA  
Auto número 9 de 1913, de 31 de Octubre, confirmatorio del de fecha 14 de los corrientes, número 8, dictado por el señor Contador de la Cuarta Plaza, por el cual se fenece definitivamente las cuentas de la Tesorería Municipal de Talca, de las que es responsable el señor Alberto Rivera B., comprendidas del 14 de Marzo de 1912 á Noviembre del mismo año. 4645

#### SEGUNDA PLAZA

Auto número 8 de 1913, de 25 de Octubre, por el cual se fenece provisionalmente las cuentas del ex-Administrador Provincial de Hacienda de Coelí, señor Manuel Facundo Ocaña, relativas á los meses comprendidos desde Enero de 1911 hasta Octubre de 1912. 4645

#### TERCERA PLAZA

Auto número 17 de 1913, de 28 de Octubre, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de focas del Toro, señor Víctor E. López, referente al mes de Enero último. 4645

#### CUARTA PLAZA

Auto número 10 de 1913, de 31 de Octubre, por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de La Chorrera de los meses de Enero á Marzo de este año, á cargo del señor Alberto Ayala. 4645  
Auto número 11 de 1913, de 10 de Noviembre, por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal de Soná de Enero á Abril del mismo año, á cargo del señor Dionisio Sosa. 4645

#### PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

JUZGADO ÚNICO MUNICIPAL  
Relación que hace el Secretario del Juzgado Único Municipal del Distrito de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Septiembre de 1913. 4645

#### PROVINCIA DE VERAQUAS

JUZGADO DEL CIRCUITO  
Relación de los juicios civiles que han cursado en el Juzgado del Circuito de Veraquas, durante el mes de Julio de 1913. 4646

Relación de los juicios civiles que han cursado en el Juzgado del Circuito de Veraquas, durante el mes de Agosto de 1913. 4646

Avisos oficiales. 4646

### Poder Ejecutivo Nacional

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### DECRETO NÚMERO 143 DE 1913 (DE 14 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase, al señor Emiliano Grimaldo, Teletgrafista Ayudante Administrador Subalterno de Correos de Penonomé, por el tiempo que dure la licencia concedida al empleado titular.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos trece.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**FRANCISCO FILÓS.**

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 38

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 38.—Panamá, Noviembre 14 de 1913.

Concédesse la licencia que por motivos de salud solicita el señor Modesto Moreno para separarse del empleo de Gobernador de la Provincia de Los Santos por el término de diez días. Lítmese al respectivo suplente para llenar la vacante.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**FRANCISCO FILÓS.**

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 46

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 46.—Panamá, 14 de Noviembre de 1913.

Concédesse licencia á la señorita Virginia Grimaldo F. para que se separe de las funciones de Teletgrafista Ayudante Administradora Subalterna de Correos de Penonomé, por el término de treinta (30) días renunciabiles.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**FRANCISCO FILÓS.**

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

##### RESOLUCIÓN NÚMERO 411

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 411.—Panamá, 6 de Noviembre de 1913.

Vista la anterior renuncia que presenta á este Despacho el señor E. de Alba del cargo de Secretario Contador de la Escuela de Artes y Oficios para el cual fué nombrado por Decreto de esta Secretaría.

#### SE RESUELVE:

Aceptársela y darle las gracias por la manera satisfactoria como ha desempeñado las funciones de su cargo mientras estuvo al frente de él.

Comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Instrucción Pública,

**GMO. ANDREVE.**

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 413

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 413.—Panamá, 6 de Noviembre de 1913.

En la anterior comunicación, que

trae fecha 1º del presente, el señor don Benjamín Quintero A., Director de la Escuela de Artes y Oficios, presenta a este Despacho formal renuncia del cargo que desempeña, por tener que encargarse de la Oficina General del Registro de la Propiedad, para cuya dirección ha sido nombrado recientemente por el Poder Ejecutivo.

La Secretaría, en vista de la razón expuesta por el señor Quintero,

## RESUELVE:

Aceptarle la renuncia que ha presentado del cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios y darle las gracias en nombre de la Secretaría y en el del Gobierno por la manera satisfactoria como ha cumplido con las obligaciones de ese empleo mientras estuvo al frente de él.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 414

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 414.—Panamá, 11 de Noviembre de 1913.

Con fecha 1º del corriente, señor L. Kudelick, Jefe del Taller de Herrería de la Escuela de Artes y Oficios, se dirigió al Director de ese establecimiento en solicitud de una licencia de 25 días, que dedicará a reponer su quebrantada salud.

La Secretaría, visto el certificado médico que el señor Kudelick acompañó a su solicitud, y en consideración a que la Ley 31 de este año dedica 25 días anuales para licencias por causas de enfermedad a los señores Profesores y Maestros

## RESUELVE:

Conceder al señor Kudelick la licencia que solicita y comunicarlo así al señor Director de la Escuela de Artes y Oficios para que se lo haga saber.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 415

por la cual se accede a una solicitud.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 415.—Panamá, 11 de Noviembre de 1913.

En la anterior comunicación el señor R. T. Marquis, Profesor de Ciencias en la Escuela de Artes y Oficios, solicita de esta Secretaría una licencia de veinticinco días para separarse con sueldo, del cargo que desempeña, para lo cual alega el delicado estado de su salud, cosa que comprueba con un certificado médico que viene junto con su memoria.

La Secretaría, en consideración a que el señor Marquis no ha usado en este año ninguno de los 25 días que una Ley especial dedica anualmente a licencias de los Profesores para casos de enfermedad,

## RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por el señor Marquis y comunicarlo así al señor Director de la Escuela de Artes y Oficios.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 416.

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 416.—Panamá, 12 de Noviembre de 1913.

Vista la anterior renuncia presentada por el señor R. T. Marquis, Profesor de Ciencias en la Escuela de Artes y Oficios, y consideradas las razones en que el señor Marquis la funda,

## SE RESUELVE:

Aceptársela y darle las gracias por los servicios prestados al Gobierno mientras estuvo al frente de ese cargo.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

## CONTRATO NÚMERO 7.

Entre los suscritos, a saber: Guillermo Andreve, Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete y que en adelante se llamará el Gobierno, y Eduardo de Alba en su propio nombre, se ha celebrado el siguiente contrato:

I. Eduardo de Alba se compromete:

A prestar sus servicios en la Oficina de la Secretaría de Instrucción Pública todos los días hábiles, de acuerdo con las leyes, de ocho a once de la mañana y de dos a cinco de la tarde, siendo especialmente de su cargo la revisión de las cuentas por gastos de alimentación del Instituto Nacional, de la Escuela de Artes y Oficios, de la Escuela Normal de Señoritas y de la Escuela Profesional de Mujeres; la de las cuentas de gastos efectuados por la Secretaría ó por los Consulados de la República en favor de los jóvenes que estudian en el exterior con becas costeadas por la Nación; la de las facturas de pedidos para el Teatro Nacional, la Imprenta Nacional, el Conservatorio, el Instituto y las Escuelas profesionales; la del movimiento de entradas y salidas de la Imprenta Nacional, la Escuela de Artes y Oficios y la Escuela Profesional de Mujeres; el llevar cuenta y razón de las delegaciones que se soliciten de la Secretaría de Hacienda y Tesoro para el pago de servicios en las Provincias, y tener a su cargo en general la Estadística del Ramo, así como cualquier otro trabajo semejante que se le encomiende.

II. El Gobierno por su parte se compromete:

A pagar al señor Eduardo de Alba por sus servicios, la suma de cien baibos (B. 100) mensuales ó la parte proporcional que le corresponda de acuerdo con los días que preste sus servicios.

Este contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1914, pero puede ser rescindido por una de las partes en cualquier momento, con solo aviso anticipado de quince días, ó por el Gobierno, sin este aviso, en caso de que el señor Alba no cumpla fielmente sus obligaciones, observe mala conducta ó sea incompetente para el desempeño de las funciones que tendrá a su cargo.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excmo. señor Presidente.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en Panamá, á los siete días del mes de Noviembre de 1913.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

E. de Alba.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá 3 de Noviembre de 1913.

Aprobado,

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

## CONTRATO NÚMERO 10.

Guillermo Andreve, Secretario de Instrucción Pública, autorizado por el Excmo. señor Presidente de la República, óido el dictamen de la Junta Directiva del Teatro Nacional, y Manuel Adams, en su carácter de Representante de la Compañía Dramática «Evangelina Adams», han convenido en celebrar el siguiente contrato:

Manuel Adams se compromete:

1º A que la Compañía Dramática de la cual es empresario, comience su temporada en el Nacional del 8 al 10 del presente mes;

2º A cumplir en todas sus partes el Reglamento del Teatro, del cual se declara enterado, así como de las disposiciones referentes á espectáculos públicos contenidas en el Código de Policía;

3º A entregar al Administrador del Teatro, en la mañana del día de cada función, los boletos de las localidades de que trata el artículo 75 del Reglamento, más el palco G para los Secretarios de Estado. Este palco tendrá 10 sillas de dotación;

4º A responder con la suma de cien baibos (B. 100), que ingresarán en las arcas nacionales, si la Compañía no utiliza el Teatro, después de haberlo concedido. Para seguridad presenta como fiador al señor José Corcá, persona abonada, vecina de esta ciudad, quien firma al pie de este contrato;

5º A no alterar los precios que establezca en la primera función, á menos que sea para beneficiar al público;

6º A dar el 60% del producto bruto de una función en favor de los Asilos de Beneficencia de esta ciudad, siempre que la temporada pase de siete funciones. El Gobierno fijará el día en que ha de efectuarse esta función;

7º A no dar funciones los lunes de cada semana ni el día 19 del actual, fechas para las cuales el Gobierno tiene comprometido el Teatro con anterioridad;

8º A dejar en el mismo sitio que ocupaban los útiles y enseres del Teatro que necesite la Compañía para cualquier fin.

El Gobierno, por su parte, concede al señor Adams, lo siguiente:

1º El uso del Teatro Nacional con sus anexos durante la temporada.

2º El uso gratuito del alumbrado eléctrico del Teatro, y

3º Exoneración de todo impuesto Nacional sobre espectáculos públicos.

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Panamá, á los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos trece.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

El Empresario de la Compañía,

Manuel Adams.

El Fiador,

José Corcá.

## SECRETARIA DE FOMENTO

## DECRETO NÚMERO 62 DE 1913

(DE 15 DE NOVIEMBRE).

por el cual se hace un nombramiento y una promoción.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Guarda-almacén y Coleccionista con funciones de Secretario de la Dirección de la Exposición Nacional, al señor Andrés Mojica, con la asignación mensual de cien baibos (B. 100.00) conforme se estipula en el artículo 5º del Decreto número 24 de 3 de Junio del presente año.

Artículo 2º Promuévase al señor Capitlino A. Filós B., del puesto de Oficial 2º de la Sección Primera, al de Oficial 1º de la misma, para llenar la vacante ocasionada por el nombramiento del señor Andrés Mojica.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá á los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 78

por la cual se concede una prórroga.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 78.—Panamá, 13 de Noviembre de 1913.

El señor Enrique de la Guardia, por medio del escrito que antecede, solicita del Gobierno una nueva prórroga de tres meses para dar comienzo á los trabajos referentes al establecimiento de una fábrica para refinar aceite crudo en el país, y que se refiere el contrato número 68, celebrado por el doctor Carlos A. Mendoza, en Noviembre de 1912.

Enumera el peticionario las muchas dificultades con que ha tropezado la Empresa para llegar á conseguir el capital necesario para el negocio en referencia, y aunque tales dificultades han sido allanadas, una nueva se le presenta ahora, como lo expresa el señor Guardia en su escrito, cuando dice:

«Cuando en el mercado de Londres se consiguió al fin sentar las bases para la organización de la referida Compañía y vino á Panamá un Agente de ella á verificar otros arreglos indispensables, como es el de la obtención del terreno adecuado para el establecimiento de la fábrica, con facilidades hacia el mar para el embarque y desembarque de las materias primas y de los artículos que con ellas se fabriquen—en lo que ya se habían dado pasos preliminares, según lo sabe Vuestra Excelencia, los propietarios de las tierras del «Marahón» y «Trullis» después de convenir en las bases de tres distintos arreglos y de estar escritos los tres instrumentos públicos respectivos en una de las Notarías de Panamá, se volvieron atrás en los compromisos aceptados y se negaron á suscribir las dichas escrituras.»

Los interesados en el negocio nos encontramos inopinadamente en situación que no era posible prever, desde que se contó con la seriedad de los dueños de las tierras, que han faltado en el particular á tres sucesivos acuerdos.

Suspendidas las gestiones en esta localidad mientras los interesados en el extranjero se informaban de lo ocurrido aquí, se ha recibido el sábado por la tarde, 8 de los corrientes, un cablegrama de Londres, que dice que prácticamente está arreglada la organización financiera de la «LAGUNITOS OIL COMPANY» que comprende la fábrica de refinería de Panamá; pero que para la reunión de los accionistas, para los demás procedimientos legales referentes al pago del capital y para las gestiones encaminadas á conseguir un terreno apropiado en Panamá ó en Balboa á fin de levantar en él la fábrica, se requieren por lo menos tres meses de una nueva prórroga del término para dar comienzo á los trabajos en esta ciudad.»

A la solicitud que se estudia ha sido acompañado el cable de Londres de que se deja hecha referencia y por su lectura se llega al convencimiento de que efectivamente la organización financiera de la Compañía que ha de establecer la fábrica en esta ciudad, se ha llevado á cabo y que sólo faltan los últimos arreglos referentes al pago del capital y consecución del terreno necesario para levantar los edificios.

Como se dijo en providencia número 62 de fecha 20 de Septiembre de este año, relativa al mismo asunto que da origen á la presente resolución, el Poder Ejecutivo desea hacer patente el interés que le inspira todo aquello que tienda al desarrollo de industrias nuevas en el territorio de

la Nación, que son otras tantas fuentes de progreso y bienestar.  
Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder una prórroga de tres meses más á contar del 1.º de Diciembre próximo, para el comienzo de los trabajos referentes á la instalación de una fábrica para refinar aceite crudo, de que trata el convenio celebrado por el doctor Carlos A. Mendoza con el Gobierno de la República el día 22 de Noviembre de 1912.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio.

Señor Secretario de Fomento y Obras Públicas.

Presente.

Yo, Gustavo Eisenmann, á nombre y en representación de la sociedad comercial que gira bajo la razón social de «Eisenmann & Eleta», pido á usted respetuosamente, que de conformidad con lo prescrito en las Leyes 24 de 1908 y 41 de 1911, se sirva registrar los nombres de nuestros establecimientos comerciales, para nuestro uso exclusivo. Dicho nombre consiste en las palabras siguientes, en inglés ó español, con el cual son conocidos nuestros establecimientos comerciales en esta ciudad y Colón, así:

«AMERICAN BAZAAR» (en inglés).  
«BAZAR AMERICANOS» (en español).

Acompaño la constancia del pago del impuesto respectivo, lo mismo que las marcas correspondientes, de conformidad con lo establecido por el inciso 3º del artículo 16 de la citada Ley 24 de 1908; esperando se sirva dar al presente memorial el curso correspondiente.

Panamá, Noviembre 5 de 1913.

GUSTAVO EISENMANN.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 6 de Noviembre de 1913.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que precede y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro solicitado.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

2 v. 2

SOLICITUD

de registro de marca de comercio.

Señor Secretario de Fomento y Obras Públicas.

Presente.

Yo, Gustavo Eisenmann, á nombre y en representación de la sociedad comercial que gira bajo la razón social de «Eisenmann & Eleta» pido á usted respetuosamente, que de conformidad con lo prescrito en las Leyes 24 de 1908 y 41 de 1911, se sirva registrar el nombre de una casa comercial que pensamos establecer y para usarla en

el territorio de la República para nuestro uso exclusivo. Dicho nombre consiste en las palabras siguientes, en inglés ó español, así:

«PAN-AMERICAN BAZAAR»  
«BAZAR PAN-AMERICANO».

Acompaño la constancia del pago del impuesto respectivo, lo mismo que las marcas correspondientes, de conformidad con lo estatuido en el inciso 3º del artículo 16 de la citada Ley 24 de 1908, esperando se sirva dar al presente memorial el curso correspondiente.

Panamá, Noviembre 5 de 1913.

GUSTAVO EISENMANN.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 6 de Noviembre de 1913.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud anterior y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro solicitado.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

2 v. 2

TRIBUNAL DE CUENTAS

SALA DE APELACIÓN Y CONSULTA

AUTO NÚMERO 9 DE 1913.

(DE 31 DE OCTUBRE)

Confirmatorio del de fecha 14 de los corrientes, número 9 dictado por el señor Contador de la Cuarta Plaza, por el cual se fenecieron definitivamente las cuentas de la Tesorería Municipal de Taboga, de las que es responsable el señor Alberto Rivera B., comprensivas del 14 de Marzo de 1912 á Noviembre del mismo año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Sala de Consulta.

Ha venido en consulta á esta Sala el Auto número 9, fechado el 14 del mes en curso, por el cual han sido definitivamente fenecidas por el señor Contador de la Cuarta Plaza, las cuentas rendidas por el ex-Tesorero Municipal de Taboga, señor Alberto Rivera B., comprensivas del 14 de Marzo de 1912 á Noviembre del mismo año; y habiéndose procedido al debido estudio del mencionado Auto, ha sido hallado exacto y correcto.

En consecuencia, la Sala

RESUELVE:

Confirmar, como confirma, el Auto consultado, y declarar definitivamente fenecidas las cuentas que en él se expresan.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Presidente,

MANUEL RAMÍREZ M.

El Vice-Presidente,

ENRIQUE LINARES.

El Contador de la Primera Plaza,

V. E. ALVARADO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

SEGUNDA PLAZA

AUTO NÚMERO 8 DE 1913

(DE 25 DE OCTUBRE).

por el cual se fenecen provisionalmente las cuentas del ex-Administrador Provincial de Hacienda de Coclé, señor Manuel Paulino Ocaña, relativas á los meses comprendidos desde Enero de 1911 hasta Octubre de 1912.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

De la verificación del examen de cada una de las cuentas correspondientes á los 22 meses contados desde Enero de 1911 hasta Octubre de 1912, de las que es responsable el señor Manuel Paulino Ocaña, resultan varios errores y faltas, unos en contra y otros en favor de éste, quien enterado de ellos ha satisfecho unos y se conforma con los restantes que se resumen así:

DEBE: HABER:

Debe: su cargo de las cuentas de Mayo, Julio, Octubre y Noviembre de 1911, y Enero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Octubre de 1912, según Memo-

randomo rendido.....	B. 30.46	
Deducido á su favor de la cuenta de Enero de 1912 por haberse sumado falsamente una salida de B. 1.634,764 en vez de la verdadera de acuerdo con los comprobantes de pagos hechos, ascendentes á balboas 1.934,704.....		B. 300,00
Alcance á su favor por haber entrado esta partida en Octubre de 1912 que lo había sido el 28 de Septiembre del mismo año, según comprobantes.....		34,00
Sumas á débito y crédito.....	B. 30,46	B. 334,00

De consiguiente dicho responsable es deudor al Tesoro Nacional, según el cómputo expresado de treinta balboas cuarenta y seis centésimos (B. 30,46) y que el saldo de trescientos treinta y cuatro balboas (B. 334,00) puesto que el saldo de Octubre en que finalizó su manejo fué pasado íntegramente á su sucesor sin rectificación alguna de parte del primero por medio de un asiento, lo que hace sugerir que el déficit en referencia, lo subsanó el mismo reponiendo esta cantidad en la Caja á tiempo del arqueo final para entregar, si no se hizo en los anteriores que periódicamente se acostumbraba efectuar.

Por lo expuesto, el suscrito Contador

RESUELVE:

Fenecer provisionalmente las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de Coclé, señor Manuel Paulino Ocaña, correspondientes á cada uno de los veintidós (22) meses comprendidos desde Enero de 1911 hasta Octubre de 1912, obligándose á entregar,—si no aparece,—en la Administración de Hacienda de Coclé, los treinta balboas cuarenta y seis centésimos (B. 30,46) que debita al Tesoro Nacional, previo recibo que remitirá á este Tribunal, y aplazándosele á que se surta la tramitación legal, á efecto de hacerle reconocer el crédito á su favor y á cargo del Tesoro por trescientos treinta y cuatro balboas (B. 334,00), si definitivamente así procediere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

MANUEL RAMÍREZ M.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

TERCERA PLAZA

AUTO NÚMERO 17 DE 1913.

(DE 23 DE OCTUBRE)

por el cual se fenecen provisionalmente las cuentas del Administrador Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, señor Víctor E. López, referencial al mes de Enero último.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Por cuanto la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Enero último, de la que es responsable el señor Víctor E. López se halla bien llevada y debidamente comprobada, se fenecen provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

CUARTA PLAZA

AUTO NÚMERO 10 DE 1913

(DE 31 DE OCTUBRE)

por el cual se fenecen provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de la Chorrera de los meses de Enero á Marzo de este año, á cargo del señor Alberto Ayala.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

Han sido examinadas las cuentas del Tesorero Municipal del Distrito de la Chorrera, señor Alberto Ayala, correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual, las que se han encontrado correctas y con un saldo de tres balboas once centésimos (B. 3,11) que pasa al mes

de Abril, por lo que se fenecen de manera provisional.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Cuarta Plaza,

RODOLFO BERMÚDEZ.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 11 DE 1913

(DE 10 DE NOVIEMBRE)

por el cual se fenecen provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal de Soná, de Enero á Abril del año en curso, á cargo del señor Dionisio Sosa.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

Han sido examinadas las cuentas de la Tesorería Municipal de Soná; correspondientes á los meses de Enero á Abril del presente año, de las cuales es responsable el señor Dionisio Sosa.

Las expresadas cuentas están bien llevadas; pero en la copia de la cuenta de Caja del mes de Abril no figura el recibo número 819, de 30 de ese mes, expedido á favor de la señora Efigenia Núñez por un balboa (B. 1,00) por comutación de dos días de arresto impuesto por el señor Alcalde; debe hacerse el reintegro.

La existencia en Caja en Abril, que pasará á la cuenta de Mayo, es de veintinueve balboas ochenta y cuatro centésimos (B. 29,84).

Por lo expuesto, se fenecen provisionalmente las citadas cuentas.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Cuarta Plaza,

RODOLFO BERMÚDEZ.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

JUZGADO ÚNICO MUNICIPAL

RELACIÓN

que hace el Secretario del Juzgado Único Municipal del Distrito de Bocas del Toro, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 45 de 1913.

MES DE SEPTIEMBRE

Civil

Nombre.	Estado.	Fechas de los Autos citando para sentencia.	Fechas en que fueron surtidas las audiencias.	Fechas en que se dictan las sentencias.
John Hudson	Demanda ordinaria	Agosto 8 de 1913		Septiembre 18 de 1913.
Auclair John	Demanda ordinaria	Septiembre 2 de 1913		Septiembre 18 de 1913.

Bocas del Toro, Septiembre 30 de 1913.

El Secretario,

T. A. Feuillet,

## PROVINCIA DE VERAGUAS

## JUZGADO DEL CIRCUITO

## RELACION

de los juicios civiles que han cursado en el Juzgado del Circuito de Veraguas, durante el mes de Julio que termina.

1. Juicio ejecutivo de Juan Bta. Brea contra el Presbítero Quirino Ortiz de Zárate, por suma de pesos. Iniciado el 16 de Noviembre de 1912. Por auto de fecha 21 de este mes se fijó el día 18 de Agosto venturo, como nueva fecha para el remate en pública subasta, de los bienes embargados.
2. Juicio ejecutivo del señor Gerente del Banco Nacional contra el señor Norberto S. de la Guardia por suma de balboas. En suspenso desde el 7 de Junio de 1911, por telegrama del ejecutante; por auto 29 de Julio actual, se mandó llevar adelante la ejecución en virtud de nuevo exhorto del señor Gerente.
3. Juicio ordinario.—El señor Feliciano Sanjur contra el señor Rodolfo L. Castellón por suma de pesos. Iniciado el 5 de Enero de 1912. Por auto del 28 de este mes se mandó poner en conocimiento de las partes la sentencia de la Corte Suprema, que confirma la de primera instancia y condena al demandado al pago de la suma demandada.
4. Actuación creada para resolver sobre la validez o nulidad del Acuerdo número 5, expedido por el Consejo Municipal de Soná, sobre «Moralidad pública». Entrado el 28 de Julio actual. Devuelta por el señor Fiscal el día 29, con la Vista número 91, está al despacho.
5. Petición de herencia.—La señora Francisca Toribio demanda la dejada por sus padres legítimos Eugenio Toribio y Juana Urrutia y denuncia como detentadora de los bienes herenciales a la señora Rosa Urrutia y sus hijos. Por auto de fecha 28 de este mes, se decretó el secuestro de cincuenta cabezas de ganado vacuno, su depósito y avalúo y se libró Despacho al Juez Municipal de Santafé para que lo lleve a efecto.
6. Juicio de sucesión intestada de José Angel Muñoz, Gómez y Tejedor. Iniciada el 26 de este mes. Al estudio del señor Juez.
7. Solicitud de licencia para enajenar bienes herenciales.—El señor José María Goytia, como Albacea de la sucesión testamentaria del General Pedro Goytia, la pide para vender en subasta pública los terrenos de «Pan de azúcar adentro» y «San Antonio de Castañeda» ubicados en la Provincia de Panamá. Por auto del 21 de este mes señalase el día 19 de Agosto venturo para el remate en subasta pública ante este Juzgado. Iniciado el 15 de este mes.
8. Petición de herencia.—Los señores Ricardo Castillo y Andrea C. de Cruz, demandan la dejada por su madre, Paula Bravo de Castillo. Iniciada el 29 de Abril anterior. Para resolver un escrito del cónyuge sobreviviente, señor Liberato Castillo, con fecha 26 de este mes, se pidió al Juez Municipal de La Mesa, que remita el Despacho y los inventarios que haya practicado.
9. Solicitud de título de propiedad.—El Presbítero Bernardo Felipe solicita el de la Casa Cural del pueblo de San Francisco, en favor de la Parroquia del mismo nombre. Iniciado el 15 de Mayo de este año. Por sentencia de fecha tres de Julio actual, se declaró que la Parroquia de San Francisco tiene la propiedad y dominio de la casa referida, y se manda expedir la copia respectiva para su registro.
10. Solicitud de título de propiedad.—El Presbítero José Fabiani pide que le expida el de la casa Cural de la Parroquia de La Mesa. Iniciado el 17 de Marzo del corriente año. Se comisionó al Juez Municipal de La Mesa para que haga avaluar la finca por idoneos peritos.
11. Demanda de menor cuantía de Gertrudis Sánchez contra Carmen Sanjur sobre la propiedad de un potrillo. Iniciado el nueve de Julio actual. Con fecha 16 de Julio informó el Secretario que las partes no han perdido que se abra el juicio a pruebas en esta segunda instancia y se ordenó citar las partes para sentencia.
12. Demanda de menor cuantía de José Manuel Richar contra Gregorio

de Gracia, por daños y perjuicios. Iniciada el veinte de Mayo anterior. Recibidas las pruebas pedidas en tiempo hábil, se ha pasado el expediente á las partes para alegar, desde el 27 de este mes.

Santiago, Julio 31 de 1913.

El Secretario del Juzgado;

Joaquín Velarde.

## RELACION

de los negocios Civiles que han cursado en el Juzgado del Circuito de Veraguas, durante el mes de Agosto de 1913.

1. Juicio ejecutivo.—El señor Juan Bautista Brea contra el Presbítero Quirino Ortiz de Zárate por suma de pesos. Iniciado el 16 de Noviembre de 1912. El día 18 de este mes se efectuó en este Juzgado el remate en pública subasta, de los bienes embargados, por la suma de dos mil doscientos pesos.
2. Juicio ejecutivo.—El señor Gerente del Banco Nacional contra el señor Norberto S. de la Guardia por suma de balboas. Iniciado el 20 de Mayo anterior. Ausente el señor Ramón Alvarez, nombrado depositario de las fincas y taller embargados, se aguarda su regreso para que tome posesión del cargo. Además, los señores Miguel Vázquez y Antonio Sosa C., nombrados peritos Avaluadores, se han excusado de aceptar el cargo.
3. Juicio ejecutivo.—El señor Gerente del Banco Nacional contra el señor Juan N. Saavedra, por suma de balboas. Entrado el 13 de este mes. Por conducto del Juez Municipal de Calobre se mandó citar al ejecutado para que se presente á estar á derecho en dicho juicio y aún no ha comparecido.
4. Solicitud de licencia para enajenar bienes herenciales.—El señor José María Goytia, como Albacea de la sucesión testamentaria del General Pedro Goytia, la pide para vender en subasta pública los terrenos de «Pan de azúcar adentro» ó «San Antonio de Castañeda», ubicados en la Provincia de Panamá. Iniciada el 15 de Julio anterior. Con fecha 23 de este mes se aprobó el remate efectuado en este Juzgado el día 19 y se mandó expedir la correspondiente copia.
5. Demanda ordinaria.—El señor Feliciano Sanjur contra el señor Rodolfo L. Castellón, por suma de pesos. Iniciada el 5 de Enero de 1912. Con fecha once de este mes y á petición de parte, se declaró legalmente ejecutoriada la sentencia definitiva de la segunda instancia y se manda compulsar copia de ella, para que sea registrada.
6. Demanda de nulidad.—Actuación creada para resolver sobre la validez ó nulidad del Acuerdo número 5, expedido por el Consejo Municipal de Soná, sobre «Moralidad pública». Iniciada el 28 de Julio anterior. Se ha pedido al Alcalde de dicho Distrito de Calobre del señor Secretario de dicha Corporación, una copia auténtica para que sea agregada á los autos.
7. Petición de herencia.—La señora Francisca Toribio demanda la dejada por sus padres Eugenio Toribio y Juana Urrutia. Iniciada el 29 de Junio anterior. Verificado el secuestro de cincuenta cabezas de ganado vacuno decretado por auto de fecha 23 de Julio y puesto ese hecho en conocimiento del apoderado de la señora Toribio. Con fecha 15 de este mes formalizó la demanda contra la señora Urrutia ó hijos, como detentadores de la referida herencia.
8. Juicio de sucesión intestada de José Angel Muñoz, Gómez y Tejedor. Iniciada el 26 de Julio anterior. Ejecutoriada el auto de fecha 8 de este mes, por el cual se aprueba la cuenta de división y partición de los bienes inventariados, se anotó su salida en el R. B. bajo el número 17, página 11.
9. Petición de herencia.—Los señores Ricardo Castillo y Andrea Castillo de Cruz, demandan la dejada por su madre señora Paula Bravo de Castillo. Iniciada el 29 de Abril del presente año. Hecho el pago de los derechos de Lazareto, por auto de fecha 26 de este mes, se aprobó el inventario de los bienes y se dispuso su protocolización, si los herederos no promueven la partición.

10. Solicitud de Título de propiedad.—El Presbítero José Fabiani pide el de la casa Cural del pueblo de La Mesa, á favor de la Parroquia del mismo nombre. Iniciada el 17 de Marzo del corriente año. Está al despacho del señor Juez para resolver.

11. Demanda de menor cuantía.—José Manuel Richar contra Gregorio de Gracia por daños y perjuicios. Entrada el 20 de Mayo último. Citadas las partes para sentencia, está el expediente al despacho del señor Juez para fallar.

12. Demanda de menor cuantía.—Gertrudis Sánchez contra Carmen Sanjur, sobre la propiedad de un potrillo. Iniciada el 9 de Julio anterior. Con fecha 10 de este mes, se firmó la sentencia que confirma la de primera instancia y se manda devolver el expediente al Juez á quo para que lo notifique y ejecute.

Santiago, Agosto 31 de 1913.

El Secretario del Juzgado,

Joaquín Velarde.

## AVISOS OFICIALES

## AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

De la fecha en adelante el Secretario de Instrucción Pública recibirá á las personas que deseen verlo, de 3.30 á 5.30 p. m. todos los días.

Fuera de estas horas sólo dará audiencia cuando se le solicite con anticipación y para tratar asuntos de importancia para el Ramo de que es Jefe.

Panamá, 23 de Septiembre 1913.

El Subsecretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN.

## AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del día 25 de Noviembre próximo se recibirán propuestas en esta Secretaría para la celebración de un contrato con el Gobierno de la República sobre servicio de teléfonos en las oficinas públicas de la ciudad de Panamá.

El pliego de condiciones puede verse en la Oficina de la Secretaría de Fomento durante las horas de Despacho.

Mes pliegos de propuestas se abrirán á la hora arriba indicada y serán oírán pujas y repujas verbales hasta las cuatro de la tarde, hora en que se adjudicará el contrato provisionalmente al que ofrezca mayores ventajas al Gobierno.

Toda propuesta deberá venir acompañada de un recibo en que conste que se ha depositado en la Tesorería General de la República la suma de CINCUENTA BALBOAS (B. 50.00) como fianza de quiebra. Sin este requisito no será aceptada la propuesta.

Panamá, 22 de Octubre 1913.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO

## EDICTO

Juzgado Primero del Circuito.—Colón, Septiembre cuatro de mil novecientos trece

Por el presente se cita, llama y emplaza al señor Remigio Saavedra para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Despacho personalmente ó por medio de apoderado, á estar á derecho en la demanda civil ordinaria de divorcio que le ha promovido la señora María Herazo, representada por el señor Luis García F.

Para los efectos legales consiguientes, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy cuatro de Septiembre de mil novecientos trece, á las cuatro de la tarde.

El Juez, M. A. GRIMALDO B.

El Secretario,

Murciél . . . . .

6 vs. 5

## EDICTO

El señor Alcalde Municipal de este Distrito.

Al público,

## HACE SABER:

Que de orden de esta Alcaldía se encuentra depositado en poder del señor José Gumercindo Barragán, un novillo grande, negro, marcado á fuego en la pulpa del lado derecho con los siguientes caracteres:

Este semoviente ha sido denunciado como vacante por José de la Cruz Ocaña, quien lo encontró vagando sin dueño conocido en el lugar del Valle, Corregimiento de Guzmán, y manifiesta que vagaba por ese lugar hace como ocho años.

De acuerdo con el artículo 684 del Código de Policía, se fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina, hoy veintitrés de Octubre de mil novecientos trece, enviando copia de dicho aviso á la GACETA OFICIAL y á la vez se cita, llama y emplaza al dueño ó interesado, para que en el término de treinta días contados desde hoy, se presente á reclamarlo; vencido este plazo se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Natá, Octubre 22 de 1913.

El Alcalde,

JUAN B. URRUTIA.

El Secretario,

Octavio Berrocal.

3 vs. 3.

## AVISO

El Alcalde de Calobre,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel P. Vallesteros, se halla depositado un caballo colorado careto, herrado así, en la puija izquierda: el cual ha sido denunciado como bien del Municipio.

El que se creyere con derecho al referido animal, lo hará valer dentro del término de treinta días, contados desde la fecha.

Calobre, 26 de Septiembre de 1913.

El Alcalde,

V. VALLARINO.

El Secretario,

Diego M. Arosemena.

3 vs. 3

## EDICTO

El suscrito Juez del Circuito de Coelá, al público

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión de Agustín Barichovich se ha dictado el auto siguiente:

«Juzgado del Circuito de Coelá.—Penonomé, Septiembre diez y nueve de mil novecientos trece.

Vistos: . . . . . el suscrito Juez, de acuerdo con la opinión del señor Fiscal del Circuito, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara yacente la herencia del finado Agustín Barichovich; y

Ordena: Que se presente el testamento ó los testamentos que el difunto hubiere dejado.

Que se cite al Albacea, cuando se sepa que lo hay, para que acepte ó repudie el cargo; y

Que se publique la parte resolutoria de este auto por tres veces consecutivas en el periódico oficial respectivo, para que se presenten á hacer valer sus derechos quienes crean tenerlo en la sucesión. Nómbrase al señor Adriano Robles, curador de la herencia.

Cópiese y notifíquese.

MANUEL GUARDIA G.

Agustín Juan Arosemena.

Sppd.

Imprenta Nacional.